

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 8 de enero de 2020 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL con C.I.F. G39528336. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 y las certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual.

Segundo.- Con fecha 4 de febrero de 2020 la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones con la AEAT y la TGSS.
- Certificado de cuenta corriente.
- Declaración responsable según el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones.

Con fecha 2 de octubre de 2020 la entidad presenta la siguiente documentación:

- Reformulación de la memoria descriptiva de la actividad.

Con fecha 28 de octubre de 2020, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Memoria más detallada de las actividades a realizar, con indicación de fechas, encargados y presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 prevé una subvención nominativa para la entidad ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Director del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (49.200 €) a favor de la **ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL**, con C.I.F. G39528336, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.484 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 4/2019 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Conceder una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL**, con C.I.F. G39528336, por la cantidad de 49.200 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.484 de

la Ley de Cantabria 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados del desarrollo de las actividades especificadas en la propuesta técnica presentada para el año 2020 según el anexo I, cuyos objetivos son:

- Trabajos de coordinación general en materia de implementación, representación, participación y difusión de los procesos de sostenibilidad y demás líneas de trabajo ofrecidas por la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural en los municipios de la Red.
- Dinamización del proceso de presupuestos participativos en los municipios de San Vicente de la Barquera y Puente Viesgo.
- Implantación de metodologías para el diagnóstico, análisis y actuación de medidas para llevar a cabo desde la comunidad educativa frente a la emergencia climática.
- Compromisos de sostenibilidad, a distintos niveles, con distintos eventos.
- Cooperación en proyectos de especial interés ecosocial.
- En materia de Custodia del Territorio, la Red actuará como interlocutora de los municipios a los que representa. También informará a las Entidades Locales de los beneficios sociales, territoriales y ambientales que conlleva.
- Participación en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria y desarrollo sesiones formativas relacionadas con el compostaje comunitario y la gestión de los espacios naturales.
- Potenciar la visibilidad de las estrategias agroecológicas locales de nuestra región.
- Difusión de la Agenda 2030.
- Colaboración con otras redes e instituciones.
- Difusión y comunicación.

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por la ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, el coste de la actividad asciende a 49.200 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo I de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Director del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2020, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2020 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
 - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)

- c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,19 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).

- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo IV, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.
- Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.
- f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 70%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuando no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la

cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el anexo VI de esta resolución.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.

La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación, en el CIMA, de la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por el representante legal. Se indicarán, al menos, las actividades realizadas con cargo a esta subvención y los resultados obtenidos, así como las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa conforme al anexo III.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha documentación deberá presentarse tanto en soporte informático (Excel) como en soporte de papel según el modelo del anexo II, firmada por el representante legal de la entidad.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deba de haber solicitado el beneficiario en esos casos.
- Declaración expresa de no haber recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2021, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE


Fdo.: Agustín Ibáñez Martínez

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Asociación Red Cantabra de Desarrollo Rural.



Anexo I: Propuesta técnica

Actividades previstas tras la reformulación de la subvención nominativa de la Red Cántabra de Desarrollo Rural en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. Año 2020

El presente documento viene a cumplimentar la memoria de actuaciones previstas para este año 2020 enviada y que ha tenido variaciones debido a la minoración que ha sufrido la subvención nominativa dedicada a la Red Cántabra de Desarrollo Rural en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

MARCO GENERAL

Desde el año 2006 personal técnico de la Red Cántabra de Desarrollo Rural (RCDR) han venido desarrollando de manera más o menos intermitente la gestión del proceso de Agenda 21 Local en los municipios de su ámbito de actuación que se encuentran dentro de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. Esta responsabilidad técnica del proceso ha estado siempre vinculada a la subvención nominativa de la RCDR por parte del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) y de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

La Red Cántabra de Desarrollo Rural plantea al CIMA para el año 2020 seguir ejecutando actuaciones en el medio rural a través de su Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural (OTSR), cogiendo el testigo de lo que habrían sido los procesos de Agenda 21 Local tradicionales.

Por nuestra parte se valora muy positivamente la trayectoria de la OTSR desde su puesta en marcha en el año 2017, ya que en estos tres años se cumplieron todos los objetivos planteados al CIMA y las evaluaciones tanto internas como externas de las actividades resultaron muy positivas. Para 2020 se plantea continuar mejorando nuestra experiencia en distintos proyectos relacionados con la sostenibilidad en el territorio rural de Cantabria, coordinando y supervisando las distintas actuaciones y servicios que la

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



Red Cantabria de Desarrollo Rural implementa en materia de sostenibilidad y alinearlas con las metas planteadas en la Agenda 2030.

Como en años anteriores, la comunicación y trabajo coordinado será un punto referencial en la actividad de esta OTSR. Por ello se plantea al CIMA, con respuesta positiva, el integrar líneas de actuación que sirvan para ejecutar proyectos y asesorar de manera más directa a los 72 municipios y una mancomunidad que engloban la RCDR a los que se les ofrecerá los servicios desde la estructura creada para ofrecer respuesta a los procesos y demandas en materia de sostenibilidad a través de la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural (OTSR).

Continuamos con el objetivo principal de la OTSR de integrar en la actividad del medio rural los nuevos criterios que nos obligan a velar por el respecto al medio ambiente y los recursos naturales; por la conservación y mejora de los hábitats humanos, naturales y ganaderos y a luchar para mitigar los efectos del cambio climático.

Para ello la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural propone dar servicio a las Entidades que así lo soliciten después de ofrecerles nuestros servicios en las comarcas de los Grupos de Acción Local que están integrados dentro de la Red Cantabria de Desarrollo Rural y que son los siguientes:

- **Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles:**

Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Cieza, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

- **Grupo de Acción Local Liébana:**

Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo de Liébana, Pesaguero, Potes, Tresviso y Vega de Liébana.

- **Asociación de Desarrollo Rural Saja – Nansa:**

Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Comillas, Herrerías, Lamasón, Mazcuerras, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Ruente, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Los Tojos y Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, Tudanca, Udías, Val de San Vicente y Valdáliga.

;

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



- **Asociación para la promoción y el desarrollo de los Valles Pasiegos:**

Castañeda, Corvera de Toranzo, Liérganes, Luenta, Miera, Penagos, Puente Viesgo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Vega del Pas, Villacarriedo y Villafufre.

- **Grupo de Acción Local Asón – Agüera – Trasmiera:**

Ampuero, Arredondo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Guriezo, Hazas de Cesto, Liendo, Limpías, Ramales, Rasines, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Ruesga, Soba, Solórzano, Valle de Villaverde y Voto.

Más allá de los Ayuntamientos y la Mancomunidad cuya representación en la RLSC se efectúa desde la Red Cantabria de Desarrollo Rural, existen otra serie de municipios que cuya representación cae en otras entidades en el seno de la RLSC, pero están dentro de un Grupo de Acción Local que forma parte de la estructura de la RCDR. Estos municipios no están excluidos de nuestro ámbito de trabajo si en algún momento se pusieran en contacto con la OTSR o viceversa, de cara a ejecutar un proyecto o valorar alguna actuación con el objeto de llevar a cabo estrategias de desarrollo sostenible municipales.

TAREAS DE COORDINACIÓN GENERAL:

Desde la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural de la RCDR, se realizan las labores siguientes:

- Promocionar y avanzar en la implementación de procesos de sostenibilidad y las demás líneas de trabajo que ofrece la OTSR en los municipios rurales que gestiona la RCDR.
- Representar a las Entidades hacia la RLSC y la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.
- Participar en cada uno de los grupos de trabajo, plenarios técnicos y comisiones organizadas por la RLSC.
- Favorecer los intercambios de experiencias entre los técnicos de la RLSC.
- Seguir la metodología y objetivos planteados en el Plan de Actuación de la RLSC 2020-2023.
- Difundir en medios de comunicación y plataformas de información el trabajo realizado y la colaboración con la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



ASESORAMIENTO y EJECUCIÓN DE PROYECTOS:

Desde la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural se hace una presentación a todas las Entidades acerca de los proyectos en los que se les podrá asesorar técnicamente y dinamizar procesos en sus principales áreas de actuación que serán las que se integren en sus líneas de:

- Consumo responsable.
- Estrategias agroecológicas rurales.
- Conservación de la biodiversidad.
- Actuación frente al cambio climático.
- Eficiencia energética y energías renovables.
- Custodia del Territorio.
- Gestión eficiente de los recursos hídricos.
- Movilidad y accesibilidad.
- Gestión municipal sostenible.
- Educación ambiental.
- Economía circular.
- Soberanía alimentaria.
- Patrimonio popular.
- Centros escolares sostenibles.

A lo largo de todo el año mantenemos una relación estrecha con la gran mayoría de los municipios del medio rural que representamos en el seno de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, por eso en nuestras habituales conversaciones y reuniones suelen salir estas temáticas muy frecuentemente.

Intentamos facilitar estrategias con las que actuar en las líneas anteriormente mencionadas y si no, tenemos una red de entidades colaboradoras que se encuentran capacitadas para poner en marcha iniciativas que coincidan con los objetivos planteados por los Ayuntamientos.

Dentro de estas líneas generales ya se plantea de manera explícita el dinamizar las actuaciones que se detallan a continuación y que pueden llevarse a cabo a lo largo de este 2020, con la situación de emergencia sanitaria derivada de la COVID-19 que está sufriendo nuestro país y de la que nuestro ámbito de actuación no es ajeno:

- Presupuestos participativos

Desarrollo de una estrategia de comunicación e información acerca de esta herramienta en los municipios del ámbito de actuación de la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural (OTSR).

Aquellos municipios que muestren su interés serán asesorados y deberán comprometerse a plantear una partida presupuestaria y ejecutar las actuaciones que los vecinos elijan en sus presupuestos participativos.

Con ello, se planteará dinamizar toda una estrategia participativa como mínimo en un municipio, con todos los recursos humanos y materiales que para ello sea necesario.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



Será un trabajo continuado, que exija una gran dedicación y que necesite crear unas bases sociales importantes, como la creación de grupos de trabajo, comisiones de trabajo, grupos motor, etc.

En este 2020 se tiene previsto dinamizar esta estrategia participativa en dos municipios con los que ya se han avanzado conversaciones para que así sea. Éstos son los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Puente Viesgo.

A lo largo del primer cuatrimestre de 2020 se tiene previsto trabajar para crear la metodología de trabajo, coordinada con las Entidades Locales, y también tener elaborados y organizados los recursos que serán necesarios para poner en marcha estos presupuestos participativos (espacios, página web, personal municipal informado, etc.).

Posteriormente se tiene previsto presentar a la ciudadanía del municipio los presupuestos participativos con una campaña de difusión que irá desde encuentros presenciales hasta la comunicación mediante notas de prensa, entradas en perfiles de redes sociales, etc.

En los dos siguientes cuatrimestres se crearán las distintas comisiones para la dinamización del proceso municipal, teniendo en cuenta que además se abrirá la recepción de propuestas vecinales, su validación, el trabajo del grupo motor, etc.

- Escuelas comprometidas frente a la emergencia climática.

A lo largo de todo el curso se trabajará con los centros escolares que lo deseen en la implantación de metodologías para el diagnóstico, análisis y actuación de medidas para llevar a cabo desde la comunidad educativa frente a la emergencia climática.

Se tiene el compromiso del CEIP Rodríguez de Celis de continuar con el proceso iniciado ya en 2019 y en el primer semestre del curso escolar 2019-2020 se seguirá trabajando en coordinación con su equipo directivo para llevar a cabo jornadas formativas y también actuaciones enmarcadas dentro del ODS-13 Acción por el clima.

Charlas, talleres, cálculo de la huella de carbono, análisis del consumo energético, actuaciones de mitigación, etc. son algunas de las actividades propuestas para demostrar su compromiso por la sostenibilidad.

- Compromisos por la sostenibilidad

Dependiendo del nivel de compromiso que se quiera alcanzar por las partes implicadas, se podrán desarrollar distintas estrategias que pueden ir desde el cálculo de sus emisiones y desarrollo de un plan de actuación para mitigarlas, hasta la firma de un dossier de medidas para realizar un seguimiento del compromiso adquirido a varios años vista.

Este punto ha venido siendo trabajado a lo largo de los últimos años y es necesario fidelizar este trabajo, dándole continuidad y generando un compromiso de las distintas partes; pero la actual

situación de emergencia sanitaria plantea una nueva realidad en la que este tipo de eventos han sido cancelado o se plantea su desarrollo de otra manera.

Como se pretenden seguir mejorando estas propuestas y dar continuidad en los eventos que se ha venido trabajando el compromiso hasta la actualidad, hay que adaptarse a esta situación donde prima lo no presencial.

Por ello, si existiese la posibilidad de hacer las actuaciones in situ, se ejecutarían. Además se formalizarían, en el caso de que fuese posible, estrategias de compromiso con distintas Entidades para que los eventos que dinamizan en los pueblos sean cada vez más sostenibles atendiendo a distintas líneas de evaluación (transporte, energía, comunicación, gestión interna, productos, espacios naturales, residuos, etc.).

Si esto no fuese posible, se trabajará a través de comunicaciones online, medidas de comunicación genéricas planteadas en nuestras distintas plataformas de difusión (redes sociales, web, mailing, etc.).

A lo largo de todo el año estaremos en contacto con los organizadores de eventos en los que queremos dar continuidad a las propuestas, como la Feria Internacional del Queso Artesano de Pesquera, el trail de Valle de Herrerías, la fiesta de la mitología de Barriopalacio Un Pueblo de Leyendas, etc. para seguir trabajando en la difusión y puesta en marcha previa a los eventos y en las propias jornadas de medidas de mejora.

- Cooperación en proyectos de especial interés ecosocial

Dejando atrás un poco el paradigma en el que se ha venido trabajando hasta ahora, más bien centrado únicamente en el medio ambiente, para este 2020 se plantea el realizar actuaciones o cooperar en proyectos que trabajan iniciativas para conocer y poner en marcha herramientas que puedan ser interesantes en la lucha frente al cambio climático.

De este modo se pretende seguir tejiendo una red para mejorar el conocimiento de distintas propuestas que mejoren la resiliencia del territorio y sumar esfuerzos en una estrategia que sea beneficiosa para las entidades que asesoramos en el marco de la RLSC.

A lo largo de todo el año 2020 vamos a estar presentes, apoyar y aportar conocimientos y reflexión crítica en distintos foros sociales o proyectos entre los que destacan el proyecto Interreg Área Atlántica ALICE, coordinado por el Instituto de Hidráulica Ambiental "IH Cantabria".

Participaremos en la difusión del proyecto, las distintas jornadas o talleres que se dinamicen, seminarios, etc. a lo largo de las fechas previstas en su programación.

También, dentro de la acción social se seguirán tejiendo alianzas en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la organización AMICA volverá a ser una con las que colaboraremos. Con la idea de fomentar el conocimiento de los ODS, la Agenda 2030 y alguna de sus metas, se intentará organizar alguna jornada con sus voluntarios/usuarios.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



En esta jornada se adaptarán a través de una propuesta artístico-lúdica, colaborando con alguna asociación sociocultural del medio rural, los contenidos de esta Agenda 2030 para los más pequeños.

La organización, difusión y puesta en marcha de este proyecto se hará en el primer semestre de 2020.

También teniendo en cuenta los diagnósticos elaborados a lo largo de los últimos años en los municipios englobados dentro de nuestro ámbito de actuación - RLSC, se cree interesante entrar en otros foros más relacionados con la innovación y el desarrollo, nuevos nichos de empleo, nuevas estrategias de emprendimiento y nuevas fórmulas para luchar frente a la despoblación y con ello buscar la conservación de un medio rural más sostenible.

De este modo, durante la primera mitad del año se va a desarrollar una estrategia de acercamiento con el CISE – Centro Internacional Santander Emprendimiento, con un gran bagaje nacional e internacional en todas las líneas de trabajo anteriormente mencionadas, para ver cómo se puede trabajar de manera colaborativa en una estrategia que se adapte al nuevo paradigma del medio rural.

A través de encuentros entre el personal de la Red Cantabria de Desarrollo Rural y el CISE, se expondrán cuáles son las singularidades de los municipios englobados en nuestro ámbito dentro de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

A lo largo de la primera mitad del año 2020 se trabajará periódicamente en reuniones presenciales, videoconferencias, búsqueda de información individual y colectiva, trabajo de redacción de proyecto, etc.

Otro de los proyectos que se están desarrollando en nuestra región y que tienen una importancia destacable en nuestro ámbito de actuación es el proyecto LIFE Stop Cortadería que pretende controlar la expansión del plumero de la Pampa (Cortaderia selloana) en el Arco Atlántico.

En un afán compartido desde la Red Cantabria de Desarrollo Rural con la coordinación de este LIFE, se pretende tener reuniones, jornadas formativas y también propuestas para ejecutar actuaciones en nuestros municipios rurales de eliminación de plumero, con el objetivo principal de puesta en marcha de una estrategia común y transnacional de lucha frente al plumero.

A lo largo de todo el año y teniendo en cuenta la disponibilidad del personal de ambas entidades, así como las épocas de trabajo efectivas con el plumero, se realizarán estas actividades.

Custodia del territorio

La Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural seguirá apostando por la Custodia del Territorio como una herramienta para la conservación de nuestros pueblos.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



En este sentido, la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural se presentará como portavoz de la custodia del territorio en el medio rural en la Red Transcantábrica de Custodia del Territorio en todas las citas que se desarrollen en el año 2020.

La Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural se presentará como interlocutora del medio rural cántabro en las citas autonómicas y nacionales que se dinamicen en torno a la Custodia del Territorio (CdT).

La OTSR seguirá informando a Entidades Locales y vecinos acerca de los beneficios sociales, territoriales y ambientales que conlleva esta herramienta de conservación. Se fomentará su implementación en el medio rural y se intentarán dinamizar tanto nuevos acuerdos como actuaciones en lugares donde se tienen suscritos acuerdos de custodia del territorio con la Red Cantabria de Desarrollo Rural.

Con el Ayuntamiento de Peñarrubia se seguirá trabajando en la valoración para formalizar de la mejor manera posible un acuerdo de custodia con alguna de las zonas que tengan un gran valor paisajístico, cultural o natural y a su vez presenten algún tipo de amenazas derivadas de la acción del ser humano.

Con el Ayuntamiento de Lamasón se tiene ya firmado un acuerdo de custodia del territorio. Se valorará lo hecho hasta ahora y además se propondrán actuaciones de conservación y mejora. Hay que tener en cuenta que ha habido un cambio en la gestión municipal y siempre será interesante refrescar conocimientos y dar un empujón al acuerdo.

Se prevé tener conversaciones y jornadas formativas en el municipio de Pesquera. Se tendrán a distintos niveles: tanto con los gestores municipales como con la ciudadanía en general.

Existe la posibilidad de firmar en ese territorio un acuerdo de custodia del territorio en alguna de sus modalidades. Las partes implicadas valorarán cuál es la mejor de las posibilidades para el espacio escogido.

Las actuaciones se llevarán a cabo a lo largo de todo 2020, dependiendo de la disponibilidad de los distintos agentes locales implicados en los acuerdos.

Además, en la segunda mitad de 2020 estaremos presentes en la reunión anual del Comité de Participación de la Plataforma de Custodia del Territorio que gestiona la Fundación Biodiversidad.

A lo largo de todo el año estaremos suscritos a la lista de correo de la Plataforma de Custodia del Territorio, para conocer todo aquello que se publique acerca de esta herramienta de conservación, pueda ser de interés para aplicar en nuestro territorio o simplemente para reflexionar acerca de lo que allí se publique.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



- **Propuestas formativas**

Se plantea promover acciones de formación en materia de sostenibilidad a desarrollar tanto en los Grupos de Acción Local como a otras Entidades, siempre con contenidos en sintonía con los objetivos de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria y la Agenda 2030.

Se promoverá que estas actuaciones se ejecuten en el medio rural y con población local en el caso de los Grupos de Acción Local.

También seguiremos colaborando con la RLSC en su Plan Formativo, haciendo nuevas propuestas, colaborando en la organización de cursos y talleres, planteando nuevas temáticas y como ponentes si fuese necesario.

Haremos especial hincapié en seguir trabajando internamente a través de las distintas comisiones creadas en el seno de la RLSC organizadas en Grupos de Trabajo estables, pero también propondremos la realización de cursos o sesiones formativas en algunas líneas concretas que creemos importantes para los municipios que representamos en esta Red y con los que van a beneficiarse finalmente todos, como son las relacionadas con la gestión de los residuos, la Agenda 2030, la movilidad sostenible y la accesibilidad, entre otras.

Se prevé tener al menos dos reuniones de coordinación con el personal técnico del CIMA - la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para presentar nuestras ideas de propuestas de formación y cómo estas pueden encajar dentro del Plan Formativo.

Finalmente, dentro de nuestra función formativa vinculada a la economía circular y la conservación de la biodiversidad, tenemos planteados desarrollar a lo largo del año unas sesiones que aborden dos temáticas básicas: el compostaje comunitario y la gestión de los espacios naturales.

En este sentido, se prevé desarrollar una fase formativa que complemente las actividades que vamos a desarrollar dentro del programa PROVOCA en las que se instale una compostera comunitaria. En este sentido, se plantea hacer en la segunda mitad del año una jornada tanto en Bárcena de Pie de Concha como en Villacarriedo para informar a la ciudadanía, animarla y sobre todo asesorarla a la hora de utilizar esas composteras.

También se valora hacer dicha formación en Ayuntamientos con los que ha habido conversaciones y muestran su interés en estos procesos de economía circular como por ejemplo el de Comillas.

Por otro lado, la formación sobre la gestión de los espacios naturales que se encuentran enmarcados dentro de los municipios que representamos en la RLSC tendrá como destinatarios a los escolares del IES Foramontanos y los distintos módulos que tengan una vinculación directa con estos espacios en Cantabria.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 - Fax: 942 32 16 73 - email: info@redcantabrarural.com



Todas estas propuestas formativas relacionadas con el compostaje comunitario y la gestión de los espacios naturales protegidos será diseñada y ejecutada en la última mitad del año 2020.

- Estrategias agroecológicas rurales

Desde la Oficina Técnica de Sostenibilidad Rural vamos a potenciar la visibilidad que las estrategias agroecológicas locales tienen en nuestra región.

Se promocionarán las redes ya existentes y los circuitos cortos de comercialización.

En la medida que sea posible, podremos estar presentes en alguna de las Ferias, Congresos o distintos eventos de carácter agroalimentario. Pero si la situación de emergencia sanitaria o las medidas establecidas para preservar la salud no lo hiciesen posible, se plantea hacer una difusión a través del mailing y/o redes sociales de la importancia que tiene para nuestro medio rural el apoyo al consumo de productos de cercanía, donde la huella ecológica siempre será menor y además conseguiremos mejorar las condiciones sociales, laborales y económicas de nuestros productores.

Gracias a las difusiones periódicas mostraremos el compromiso con este punto del Plan de Acción de la RLSC y además promovemos el afianzar la población en el territorio y con ello se beneficia el medio rural.

- Agenda 2030 y cumplimiento de sus metas

De cara a difundir los distintos ODS de la Agenda 2030 y sobre todo, para hacerlo de una manera práctica, en la que los vecinos y vecinas de nuestros municipios tengan unas herramientas o mecanismos para alcanzar las metas de dichos ODS, se plantea difundir a través de nuestras distintas plataformas una serie de recursos para cumplir con la Agenda 2030.

De este modo, como la situación sanitaria nos obliga a reformular la propuesta que teníamos en un principio prevista realizar en centros escolares, lo que se plantea es hacer distintas publicaciones, una por cada ODS, en las que se detalle cada uno de los 17 ODS y después se acompañen herramientas (a través de hipervínculos) para alcanzar sus metas.

Una forma accesible para ver que desde nuestros pueblos también se puede trabajar en el cumplimiento de la Agenda 2030.

A lo largo del primer semestre del año se van a elaborar contenidos relativos a cada uno de los ODS de la Agenda 2030. A través de una metodología común, se van a buscar las características de cada uno de ellos, sus metas y cómo poder alcanzarlas a nivel individual. Durante semanas se elaborarán estos contenidos para después publicarlos en los distintos perfiles en redes sociales.

En el segundo cuatrimestre del año se plantea desarrollar el grueso de esta propuesta en la que básicamente se irán subiendo a redes sociales cada uno de los ODS con un estilo común: título del ODS, los objetivos o metas que plantea, qué puede hacer cada uno para alcanzar las metas, algunos datos para situar la importancia de este ODS y enlaces a herramientas o recursos para seguir investigando en ellos.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



Además, en el último cuatrimestre del año, haremos especial hincapié en difundir y sobre todo participar en las iniciativas que desde la Red Española de Desarrollo Rural se desarrollan vinculadas a la Agenda 2030. En este sentido, nos haremos eco de todo aquello que se publique en su proyecto propio de los “17 retODS del mundo rural” y también vamos a participar en los últimos meses del año en su actividad formativa, gracias a su propuesta “Un nuevo escenario rural: ODS, Agenda 2030 y LEADER”.

- Colaboración con otras redes e instituciones

Siguiendo el objetivo estratégico 3 del Plan de Acción 2020-2023 de la RLSC vamos a apoyar y colaborar en espacios que estén destinados a implementar líneas de actuación vinculadas con la Agenda 2030.

Espacios que pueden ser virtuales o presenciales. En este sentido, además de apoyar a otras redes o foros fomentando la difusión de sus actividades y objetivos, también estaremos presentes en comisiones, jornadas o congresos que enfoquen sus contenidos a la consecución de los ODS, dando especial importancia a la participación ciudadana y las medidas para actuar frente a la emergencia climática.

En este año 2020 queremos dar especial importancia al ODS-7 Energía asequible y no contaminante y para ello queremos poner en contacto a las Entidades locales que representamos en la RLSC con una empresa social dedicada a alcanzar las metas de este ODS como es Solabria, la Sociedad Cooperativa cántabra de energía renovable sin ánimo de lucro.

A lo largo de los primeros meses del año queremos tener un acercamiento con la cooperativa, conocer los objetivos de ambas entidades, comprobar cuáles son nuestros intereses comunes y trazar una hoja de ruta.

Después, a lo largo del año se va a trabajar tanto a nivel formativo interno, para que desde Solabria se capacite en todo lo relativo a las energías renovables al personal de la RCDR; como a nivel externo, poniendo en relación a la cooperativa energética con nuestras Entidades Locales.

En este último punto tenemos Ayuntamientos que podrían estar interesados en dar el paso a la contratación energética con esta cooperativa como Puente Viesgo y Comillas para el suministro en alguna de sus dependencias.

Es decir, planteamos esta colaboración con una fase de formación interna en la primera mitad del año y la relación con las Entidades locales dejarla ya para la segunda mitad del año, teniendo en cuenta que después los acuerdos están sujetos a la decisión final tanto del Ayuntamiento como de la propia cooperativa.

Además, teniendo en cuenta la red de Entidades con las que colaboramos en la implementación de las distintas líneas que se plantean en el Plan de Acción de la RLSC, también vamos seguir difundiendo nuestros compromisos con asociaciones que mejoran nuestra capacitación y también las labores que desarrollamos en el territorio.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander

www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



Se plantea hacer una difusión de actividades desarrolladas con empresas o colectivos como Plis Servicios – Inserción Brumas, Plis Servicios Cantabria, el Fondo Cantabria Coopera, etc. A lo largo del año se publicarán en distintas entradas en nuestros perfiles en redes sociales las características de dichas entidades, sus objetivos, datos singulares y puesta en valor de éstas en definitiva.

- Difusión y comunicación

Los Ayuntamientos del medio rural carecen de departamentos de comunicación o prensa y la difusión que hacen de sus actividades diarias o anuncios singulares es escasa y únicamente se suele apoyar en redes sociales sin ningún tipo de continuidad.

Además a ello hay que sumarle que vecinos y las propias Entidades Locales a menudo no llegan a enterarse de actuaciones, anuncios de las Consejerías o multitud de iniciativas novedosas y muy interesantes para sus territorios.

Se ha comprobado el alto índice de viralidad de publicaciones en nuestros perfiles de redes sociales (Facebook y Twitter) y las notas de prensa que se elaboran desde nuestro departamento de prensa tienen una salida continua en la prensa regional.

Por ello se plantea dinamizar todos esos contenidos desde la OTSR para dar una mejor información interna y externa al medio rural cántabro.

A lo largo de todo el año, cuando sea necesaria esta labor de difusión y comunicación, se prestará este servicio de apoyo.

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander
www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



PERSONAL CONTRATADO:

A continuación pasamos a detallar el porcentaje de dedicación y funciones que se prevé van a tener a lo largo del año las personas con sueldos imputados a la presente subvención nominativa:

Coordinación (David Gutiérrez Ferreiro).

Dedicación: 100 % (enero a junio) – 75% (julio a septiembre) – 90 % (octubre a diciembre).

Funciones: Coordinación general. Representación de la RCDR ante las entidades locales y autonómicas, como Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Consejerías, Direcciones Generales, etc. Generación de contenidos y publicación en los distintos perfiles en redes sociales. Asesoramiento técnico en las principales áreas de actuación de la OTSR. Representación en los distintos proyectos en los que se colabora de interés ecosocial. Representación en foros de Custodia del Territorio y dinamización de acuerdos. Desarrollo de propuestas formativas. Promoción y asesoramiento de estrategias agroecológicas locales. Colaboración con otras redes e instituciones. Desarrollo de contenidos para propuestas formativas.

Técnica 1 (Elsa Suárez Señas).

Dedicación: 100 % (enero a junio) – 50% (julio a 20 de septiembre).

Funciones: Asesoramiento a Ayuntamientos (más centrada en el ámbito del GAL Liébana y el del Asón Agüera, Trasmiera). Presencia en plenarios técnicos y jornadas de la RLSC. Coordinación, gestión y dinamización de estrategias de presupuestos participativos. Creación de contenidos para web y rrss. Apoyo en la redacción de expedientes municipales para convocatoria autonómica. Desarrollo de contenidos para propuestas formativas. Continuidad en el asesoramiento de proyectos de compostaje comunitario. Atención de canales de información (telefonía, correo electrónico, redes sociales...).

Técnica 2 (Ruth Pirón López).

Dedicación: 50 % (enero a junio) – 100 % (octubre a diciembre).

Funciones: Asesoramiento a Ayuntamientos (más centrada en el ámbito de la ADT Campoo Los Valles). Presencia en plenarios técnicos y jornadas de la RLSC. Creación de contenidos para web y rrss. Redacción de propuestas de proyectos. Generación de contenidos ODS – Agenda 2030. Generación de contenidos, coordinación con centros escolares y puesta en marcha de medidas de compromiso frente a la emergencia climática. Seguimiento de los compromisos por la sostenibilidad. Colaboración y formación

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander

www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



con otras redes e instituciones. Generación y difusión de contenidos de la OTSR a través de boletines digitales. Atención de canales de información (telefonía, correo electrónico, redes sociales...).

Técnica 3 (María Grijuela Restegui).

Dedicación: 50 % (enero a marzo) – 50% (octubre a diciembre).

Funciones: Asesoramiento a Ayuntamientos (más centrada en el ámbito de la ADR Saja-Nansa). Presencia en plenarios técnicos y jornadas de la RLSC. Creación de contenidos para web y rrss. Redacción de propuestas de proyectos. Generación de contenidos ODS – Agenda 2030. Colaboración y formación con otras redes e instituciones. Asesoramiento en contenidos a Aytos. para la conservación y mejora de nuestros ecosistemas litorales. Generación y difusión de contenidos de la OTSR a través de boletines digitales. Atención de canales de información (telefonía, correo electrónico, redes sociales...).

PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades en el marco de la subvención nominativa de la Red Cantabra de Desarrollo Rural en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

Año 2020

CONCEPTO	DESGLOSE	TOTAL EUROS
Contratación técnicos. Recursos humanos sueldos y salarios	Coordinador: 27.100 € Técnica 1: 10.000 € Técnica 2: 7.000 € Técnica 3: 4.000 €	48.100,00 €
Desplazamientos	Kilometraje	1.100,00 €
TOTAL		49.200,00 €

C/Luis Riera Vega 2, 39012 Santander

www.redcantabrarural.com

Tel: 942 32 12 83 · Fax: 942 32 16 73 · email: info@redcantabrarural.com



Anexo II

CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:

1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____ euros, mediante Resolución de concesión de _____ de _____, prevista en la Ley 4/2019 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagado en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de _____ euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO NETO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRAB. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	
-------------------------	--

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO:SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO						
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
---	--

GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES										
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	DE	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
--	--

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	DE	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO	
--	--

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO	
--	--

3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de ____ de ____ de 2020.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2020, por importe de _____€, concedida por Resolución ____ de ____ de 2020.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad).

Anexo III. Memoria técnica explicativa

APARTADO 1							DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL						
Nombre de la Entidad										NIF			
Dirección				Municipio				CP				Provincia	
Nº Teléfono				Nº Fax				Correo electrónico					
Nombre y Apellidos del representante legal						NIF				Cargo (representación que ostenta)			
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa						NIF				Correo electrónico			
										Teléfono de contacto			

APARTADO 2		DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
APARTADO 3		NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	

APARTADO 4	ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS

APARTADO 5	OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)

APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)

APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2019, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020, por importe de _____ €, concedida por Resolución _____ de _____ de 2020.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)

**Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN**

D./Dña. _____ con NIF _____, con domicilio en _____, con puesto de trabajo denominado _____ en la entidad _____ con nif _____, DECLARA que se ha desplazado los días _____, a la localidad de _____ con motivo de participar/asistir _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento.....(días)	
Manutención.....(días)	
Billete en	
Traslado en vehículo propio, kms.....	
Matrícula del vehículo.....	
TOTAL GASTOS	

En _____ a de _____ de 2020

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

EL PRECEPTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.

Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO
IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado “.....”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en “.....” Ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____ de _____ de 2020.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)

Anexo VI. Modificaciones sustanciales y no sustanciales

Modificaciones sustanciales: se consideran modificaciones sustanciales del programa cuando se produzca una o varias de las siguientes circunstancias:

1º La variación de las actividades recogidas en el programa aprobado cuando dicha variación suponga un 30% o más de las actividades programadas.

2º La variación de las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gasto del presupuesto del programa aprobado con cargo a la subvención concedida, cuando dicha variación suponga un 30 % o más de la cuantía de la subvención concedida.

3º La variación en un 20% o más del coste total del programa aprobado, en el supuesto de subvención cofinanciada.

4º La incorporación de nuevos conceptos de gasto cuando suponga un 10% o más de la cuantía de la subvención concedida.

Modificaciones no sustanciales: se considerarán modificaciones no sustanciales todas aquellas no referidas en el apartado primero.